

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10981

BARROSO JAIME, Diego; de veinte años, hijo de Juan y Dolores, de estado soltero, natural de Alfarate; domiciliado últimamente en Pueblo Nuevo del Terrible; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, para notificarle auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y reducirse á prisión si no prestare la fianza que se le exige en causa que se le sigue por estafa. 15867

10982

BUENDIA MENA, Dolores; hija de Francisco y Josefa, natural de Andújar (Jaén), de estado casada, profesión su sexo, de cincuenta y cinco años, vecina de Málaga, calle Palazón, número 7; domiciliada últimamente en Almería accidentalmente; procesada por hurto en la causa número 60 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería; apercibiéndola si deja de hacerlo será declarada rebelde. 15912

10983

BUENO, Andrés; procesado por defraudación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. José Dalmáu, para ser reducido á prisión y recibirle indagatoria. 15878

10984

CELESTINO MERINO, Pablo José; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión fundidor, de dieciocho años, hijo de Arsenio y Antonia; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para emplazarle ante la Superioridad y constituirle en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en Derecho. 15943

10985

CENABRE, José; profesión barbero, de veinticinco á veintisiete años, estatura regular, delgado, moreno, con bigote, viste traje obscuro de lana y americana color canela y gorra obscura; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, para constituirse en prisión. 15937

10986

DIAZ MARTINEZ, José; natural de Madrid, de estado casado, profesión jorna-

lero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona, Lancaster, 13, principal segunda; procesado por contrabando, sumario número 522 de 1917; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 15863

10987

ESPINO QUINTANA, Francisco; hijo de Juan y Juana, natural del Ingenio; domiciliado últimamente en esta ciudad, de veinticinco años, profesión jornalero, de estado casado; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Triana, de Las Palmas, de Gran Canaria. 15925

10988

ESTEVEZ SORO, Juana María; natural de Fortuna, de estado soltera, de veinticinco años; domiciliada últimamente en Sevilla, calle Castilla. Posada de las Bocas; procesada por hurto; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla. 15889

10989

FERNANDEZ PORTILLO, Miguel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veinticuatro años, hijo de Serapio y Bernarda; domiciliado últimamente en Madrid, calle Carnero, número 7; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Andújar, para ser constituido en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 15860

10990

FUENTES PEREZ, Catalina, alias *La Rubia*, de treinta y seis años; domiciliada últimamente en Jódar, calle de la Caba; procesada por corrupción de menores; comparecerá, dentro del término de diez días, para ser constituida en prisión, ante el señor Juez de instrucción de Linares, decretada en el sumario número 314 de 1917. 15874

10991

GUIRLES AZAR, Teresa; de estado soltera, profesión sirvienta, de dieciséis años, hija de Manuel; domiciliada últimamente en Miralbueno; procesada por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirle en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 15947

10992

GUIX Y BARO, Salvador; de veinte años, hijo de Francisco y Gertrudis, natural de Mongay, de estado soltero, profesión labrador, é Ignacio Rafael Ramón Bachs, conocido también por Ignacio Codina Viñals, de veinticuatro años, expósito, procedente de la Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona, vecino de San Cristóbal de la Vall, profesión labrador; procesados por estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carvera, cuya detención se ha decretado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que en Derecho haya lugar. 15919

10993

HERRERA PAU, Casimiro; natural de

Alcalá de Henares, de estado soltero, profesión comerciante, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle de Echegaray, números 1 y 3, segundo, casa de viajeros; procesado por estafa, causa número 389 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Antolin Valdés. 15880

10994

HOMBRIA MARTINEZ, Leandro Nicolás; natural de Villaluenga, de estado soltero, profesión herrero, de dieciséis años, hijo de Nicolás y de Emilia; domiciliado últimamente en San Pablo, 56; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para emplazarle ante la Superioridad y constituirle en prisión, bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en Derecho. 15946

10995

GONZALEZ MESA, Idelfonso, (s) El Guardo; conocido por Alfonso, hijo de Carlos y Sebastiana, natural de Monteliano, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Utrera, calle Vicario; procesado por hurto de carbón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, para ser constituido en prisión. 15935

10996

LOPEZ IGLESIAS, José; de dieciséis años, hijo de Gregorio y Josefa, natural de Cangas de Tineo, vecino de León; procesado por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y recibirle indagatoria, apercibido que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 15872

10997

LUJAN REINOSO, Eusebio Luis; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión fotógrafo, de veintidós años, hijo de Ricardo y de Fernanda; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para emplazarle ante la Superioridad y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en Derecho. 15942

10998

MARIA, José; profesión carretero; señas particulares: corpulento, de nariz muy gruesa, de unos veinticinco años, viste al estilo de obrero; domiciliado últimamente en Barcelona, en la casa de dormir de la calle del Mediodía; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo verifica. 15916

10999

MARTIN MEREDIA, Manuel; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Antequera, á responder de los cargos que le resutan, apercibido de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. 15861

11000

MARTINEZ, José; de profesión barbero, de veinte años, sin barba ni bigote, y usa

bajo de lana color cárela y gorra obscura domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por delito de robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, para constituirse en prisión. 15936

11001

MIRANDA ORTIZ, *Felipe*; hijo de José y de María, natural de Bienvenida, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión cocinero, de treinta y un años, estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, los labios gruesos; domiciliado en Azuaga (Llerena), antes vivió en Sevilla, Corredera, número 31; procesado por robo de alhajas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15862

11002

MUELAS GARCIA, *Aniceta de las*; natural de Sotos (Cuenca), hija de Hipólito y Leticia, de estado casada, profesión sus labores, de cincuenta y dos años, de estatura más bien alta, delgada de carne, morena, pelo negro y rizado y ojos castaños; domiciliada últimamente en Cuenca, calle de Cervantes, número 14; procesada por hurto, en el sumario número 126 de 1917; comparecerá, en término de cinco días, ante el señor Juez de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del señor Sr. Jiménez, para notificarla el auto de procesamiento y prisión contra ella dictado y llevar ésta á efecto. 15881

11003

NOVELLA ASENCIO, *Pedro*, (a) *Ferret*; natural de Requena, de once años, hijo de Román y de Jorja; domiciliado últimamente en Valencia, calle Canónigo Rocafull, número 10, segundo; procesado en causa número 187 de 1917, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta Ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar. 15938

11004

NOVELLA ASENCIO, *Pedro*, natural de Requena, de estado soltero, de trece años, hijo de Ramón y de Jorja; domiciliado últimamente en Valencia, calle Canónigo Rocafull, número 10, segundo; procesado en causa número 393 de 1916, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta Ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar. 15940

11005

ORTEGA MORENO, *José*, (a) *Melindre*; de dieciséis años, hijo de Josefa Ortega Moreno, de estado soltero, profesión barbero, natural y vecino de Málaga, plaza de Santa María, número 3; procesado en causa número 3 y 4581 del rollo de 1915 actual, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el

Juzgado de Osuna, para ser reducido á prisión y emplazarle en la referida causa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 15886

11006

PEREZ BELZUNCES, *José*; de veinticinco años, hijo de Juan y Ana, de estado soltero, natural y vecino de Pulpí, profesión jornalero, para que en el término de diez días comparezca en el Juzgado de Húercal-Overa, á constituirse en prisión, acordada por la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Almería, por su falta de comparecencia á las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado con el número 60 de 1916, sobre robo, con apercibimiento de que, si no lo verifica en el término señalado, será declarado rebelde. 15871

11007

PEREZ RORIGUEZ, *Bartolomé*; de veinticuatro años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Alberto y Vicenta, natural y vecino de Mérida, que también ha residido en Almodóvar; procesado en causa número 10 de 1916, por estafa y hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Zafra, sito en la plaza de la Libertad, para ser reducido á prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar. 15941

11008

PISA JIMENEZ, *Fulgencio*, (a) *Bola*; hijo de Juan y Eloisa, natural de Aliberite, de estado soltero, de diecinueve años, profesión tratante; domiciliado últimamente en Cenicero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño. 15928

11009

PORRAS CORTES, *Juan Manuel*; natural de Málaga, de estado soltero, profesión esquilador, de veintisiete años, hijo de Rafael y Encarnación; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de esta Audiencia Provincial de Málaga, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 15882

11010

RIVAS RASCADO, *Manuel*, (a) *Guapo*; de veintisiete años, de estado soltero, profesión cantero, natural de San Salvador de Fuenmiñano, en el partido de Mondoñedo, hijo de José y Manuela; domiciliado últimamente en Fuenmiñano; procesado por infracción de la ley de pesca; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Lugo, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 15877

11011

SÁNCHEZ DE LA CRUZ, *Teodoro*; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto de un caballo á D. José López Falcón; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, apercibido que, de no hacerlo, se le declarará rebelde. 15890

11012

SANCHIS AMADES, *Salvador*; natural de Valencia, de trece años, hijo de Salvador y de Ramona; domiciliado últimamente en la calle de San Roque, número 24; procesado en causa número 187 de

1917 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel de Valencia y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar. 15939

11013

SANGRÁ SALAS, *Ramón*; de dieciocho años, profesión labrador, vecino de Cambrils, partido judicial de Solsona; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cervera, en el término de diez días, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar, si no lo verifica. 15918

11014

SANTA CLARA CLARA, *Jesús*; de cincuenta y dos años, natural de San Juan de Puerto Rico, profesión carpintero, hijo de Sebastián y de Soledad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en causa que se le sigue sobre abusos deshonestos, con el número 175 de 1917. 15894

11015

SIBERNAT GRAU, *Juan*; hijo de Isidro y de Francisca, natural de Santa Coloma de Gramenet, de estado casado, profesión panadero, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Cortes, 530, portería; procesado por hurto en causa número 547 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por haberse decretado su prisión. 15864

11016

SUAREZ RIVERO, *Antonio*; de dieciséis años, de estado soltero, profesión empleado y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de Instrucción del distrito de Vegueta (Canarias) dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido de Las Palmas, pues así se halla dispuesto en orden de la Superioridad, expedida del rollo de la causa número 164 del año 1917 que contra el mismo se sigue por estafa. 15927

11017

TRAVIESO AMADOR, *Miguel*; de estado soltero, profesión Ayudante de cocina, y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de Instrucción del distrito de Vegueta (Canarias) dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en orden de la Superioridad, expedida del rollo de la causa número 169 del año 1917 que contra el mismo se sigue por abusos deshonestos. 15926

11018

YUS ESCOBEDO, *Joaquín*; natural de Zaragoza, de estado casado, profesión zapatero, de treinta y tres años, hijo de Joaquín y Josefa; domiciliado últimamente en Portillo, 112; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del

distrito de San Pablo, de Zaragoza, para emplazarle ante la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en Derecho.
15944

Juzgados de Primera Instancia.

BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en auto de 28 de Septiembre último, se hace público que D. Agustín López Gallefo, de esta vecindad, ha denunciado el extravío de una Obligación de la sociedad anónima La Unión de Pompas Fúnebres de Barcelona, de 500 pesetas nominales, emisión de Julio de 1914, roturada con el número 129, y que se ha señalado el término de quince días para que pueda comparecer el tenedor de la misma á usar del derecho de que se crea asistido, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Barcelona, 1.º de Octubre de 1917.—El Secretario, por D. Miguel Serrano, Leonardo Ibáñez. X—2418

BURGOS

D. Luis Zapatero y González, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos, cuyos nombres y apellidos se ignoran, que en la tarde del día 11 de Noviembre último, y en unión de los procesados y presos en la Cárcel de esta capital Miguel Jenaro Morbele y Luis García Herrero, sustrajeron en la estación férrea de esta ciudad al vecino de Orón, D. Romualdo Palacín Gallardo, una cartera de piel, granate, usada, que contenía un billete del Banco de España, de 100 pesetas, otro de 50 y una carpeta ó título de la Deuda amortizable del 5 por 100, emisión del año actual, serie A, número 26.496, por valor de 500 pesetas, la cédula personal y la de su hija Carmen Palacín Poveda y varias tarjetas de visita, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, á contestar á los cargos que contra los mismos resultan en el sumario que se instruye por referido hecho, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo señalado les parará el perjuicio á que haya lugar, y serán declarados rebeldes.

Burgos, 29 de Diciembre de 1917.—Luis Zapatero.—El Secretario, Marciano Irazu. JO—16004

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruyó contra Pedro Lobo y Lobo, por esta, se cita á los parientes que tenga el procesado para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerles entrega del mismo, si prestan fianza de su custodia, atendido su estado de perturbación mental, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco á 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determi-

naciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de Diciembre de 1917.—Por el Secretario Valdés, Luis Alvarez.—Visto bueno: El señor Juez, Eduardo Chalud. JO—15879

ZAFRA

D. Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron robados en la noche del 8 al 9 de los corrientes de la casa de la huerta enclavada en la Dehesa, en término de Fuente del Maestre, siendo propios del arrendatario de dicha huerta, Francisco Gutiérrez Valenzuela, y, caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Dos cerdas de seis meses, una cana, con banda, y la otra negra, pelada; ambas orejisanas.

Dado en Zafra á 17 de Diciembre de 1917.—Diego Egea y Molina.—El Secretario, Victoriano Alpuente. JO—15893

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2082 de orden del año actual, contra Manuel Monje Fernández, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Bonifacio Gutiérrez y D. Luis Granados; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Manuel Monje Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Monje Fernández, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta resolución por medio de exhorto que para ello se remitirá al Juzgado municipal de Vallecas; anótese esta condena en el libro de hurtos de este Juzgado; remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados; y entréguese á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, el hierro hurtado á la misma.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Bonifacio Gutiérrez.—Luis Granados.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Monje Fernández, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 7 de Diciembre de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco. JO 15857

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2081 de orden del año 1917, contra Rafael Marqués Martín, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Diciembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Juez, don Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Carlos Santiago y D. Luis Granados; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Marqués Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Rafael Marqués Martín, y la pena de 30 pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal, correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Carlos Santiago.—Luis Granados.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Marqués Martín, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Madrid, á 6 de Diciembre de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco. JO—15858

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2069 de orden del año actual, contra Juan Concha López y otros, por malos tratos, escándalo y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Diciembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Luis Granados y D. Carlos Santiago; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Concha López, Claudio Lázaro Parrondo, Esperanza Gómez Parra y Julia Relaño Yela, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Juan Concha López, Claudio Lázaro Parrondo, Esperanza Gómez Parra y Julia Relaño Yela, á cada uno, por cada una de las dos faltas, á la pena de 30 pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; á que por cuartas partes indemnicen á la perjudicada en la cantidad de 7,50 pesetas y al pago de una cuarta parte de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Luis Granados.—Carlos Santiago.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Juan Concha López, Claudio Lázaro Parrodo, Esperanza Gómez Parra y Julia Relañó Yela, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Diciembre de 1917.—El Secretario.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco. JO—15990

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.074 de orden del año 1917, contra Faustino García Pagorena, por infracción del Reglamento de carruajes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Diciembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidentes, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Carlos Santiago y D. Luis Granados; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Faustino García Pagorena, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Faustino García Pagorena, á la pena de 30 pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Luis Granados.—Carlos Santiago.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Faustino García Pagorena, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Diciembre de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco. JO—15989

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.610, seguido en este Juzgado contra Enrique Alvarez Prieto, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Diciembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, don José Polo de Bernabé y Adjuntos D. Jesús Luengo y D. Eloy Cobo; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Alvarez Prieto;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Enrique Alvarez Prieto, á la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas del juicio; debiéndose notificar esta sentencia por medio del correspondiente

edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Polo de Bernabé.—Jesús Luengo.—Eloy Cobo.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado Enrique Alvarez Prieto, expido el presente en Madrid á 17 de Diciembre de 1917.—El Secretario, E. de las Heras.—V.º B.º, el Juez municipal. JO—15905

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.642, seguido en este Juzgado contra Andres Reguera López, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Diciembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, don José Polo Bernabé, y Adjuntos D. Jesús Luengo y D. Eloy Cobo; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Andrés Reguera López;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Andrés Reguera López, en rebeldía, á la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio, debiendo notificarse esta sentencia por medio del correspondiente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Polo de Bernabé.—Jesús Luengo.—Eloy Cobo.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado Andrés Reguera López, expido el presente en Madrid, á 17 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Licenciado, E. de las Heras.—V.º B.º, el Juez municipal. JO—15906

Jurisdicción de Marina

ADRA

D. Emilio Alvarez Catani, segundo Contramaestre de la Armada, Alférez de Navío graduado, Ayudante de Marina interino de Adra y Juez instructor de la mismo.

Hago saber: Que por varias embarcaciones de pesca han sido halladas sobre el mar varias latas de manteca de cerdo, marcadas unas con una corona y otras con una estrella; varias cajas de té marcadas, respectivamente, Cannavarella, número 4.298; Petteresso, número 192; Petteresso, número 208; L. N. V., número 281; L. N. V., número 3; L. N. V., número 2.876; L. N. V., número 3, é L. N. V., número 4, y cierta cantidad de bultos de caucho, al parecer, uno en rama y otro elaborado en planchas y rollos, uno blanco y otro negro, sin marcas ni números su mayor parte, por venir sin envase, excepción de dos que vienen en cajas, marcadas éstas, respectivamente, así: Hardeune Fine, número 261, JULY, y la otra igual marca, número 244.

»Las personas que se consideren dueñas de los efectos reseñados, se presentarán

en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Almería, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso; y si no se presentare reclamación alguna al finalizar dicho plazo, serán entregados á sus halladores, previa orden que estime pertinente la Superioridad, y conforme á lo determinado en el artículo 202 de la Instrucción de 4 de Junio de 1878 y Real orden de 24 de Abril de 1911.

Dado en Adra, á 7 de Diciembre de 1917. Emilio Alvarez. JM—4949

CADIZ

D. Manuel Bastarache y Díez de Buitos, Teniente de Navío de la Armada, y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al soldado de Cazadores que accidental y momentáneamente estuvo custodiando por orden del primer Teniente de Infantería, don Antonio Rodríguez López, á bordo del vapor correo de África *Vicente Puchol*, el día 20 de Abril de este año, un portamantas conteniendo varias prendas de vestir, de la pertenencia de la señora doña María Josefá Gómez, vecina de Madrid, en ocasión de desembarcar el pasaje que dicho buque conducía desde Larache á este puerto, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y tablón de anuncios de esta Comandancia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración, ó en otro caso manifieste su paradero actual ó batallón á que pertenece.

Dado en Cádiz á 14 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, Manuel Bastarache.—El Secretario, Antonio González. JM—4957

CASTELLON

D. Félix Molina Parcero, Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45 y del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia al Carabiniero de mar Lucio Carrascal Maurenza, de la Comandancia de Castellón.

En el día 25 de Agosto de 1917, y con motivo de caerse el niño Juan Albalat García en el mar de Castellón, fué salvado por el Carabiniero de mar Lucio Carrascal Maurenza, con exposición de su vida; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de la Orden Civil de Beneficencia, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, á fin de que, si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se dirija ó se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Castellón á 11 de Diciembre de 1917.—Félix Molina. JM—4913